

DECRETO ALCALDICIO N° 002259,

Casablanca, 21 de octubre de 2011.

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar el "Arriendo de Escenario y Camarines para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2213 del año en curso que adjudicó la propuesta.
- 3.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JORGE ABELARDO FLORES PEREZ**, cédula de identidad N° 5.714.357-6 para el "Arriendo de Escenario y Camarines para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011", por la suma única y total de \$ 1.000.000.- más IVA.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 004 "Arriendo de Mobiliario y Otros - Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Alcaldía
- Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 20 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.7491.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JORGE ABELARDO FLORES PEREZ**, cédula de identidad N° 5.714.357-6, domiciliado en Valparaíso, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Abelardo Flores Pérez, para el "Arriendo de Escenario y Camarines para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011, según bases y términos de la propuesta.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$1.000.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El arriendo se realizará desde el viernes 21 de octubre del año en curso desde las 12:00 hrs. hasta el domingo 23 de octubre del presente hasta las 23:00 hrs.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ABELARDO FLORES PEREZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)